



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 28/10/2024

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-J-191-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet:
 E-2024-00096242
 No. de Pedido: D4P0252

Elaboración: 18/10/2024 Impresión 18/10/2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE ACUERDO AL NUMERO 1
 DEL ARTICULO 19 del Manual de Organización
 de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV

Dirección: CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO

R.F.C. SBE -180417-TQ0 No. Proveedor: 00145677

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/10/2024

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Inm. 01 Circ. 24 Loc. 80 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	060 125 32300003	BOLSAS, PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO BIODEGRADABLE. CALIBRE ENTRE 150-200. PARA LA RECOLECCION Y DESECHOS DE RESIDUOS NO RPBI. MEDIDAS: 60 X 80 CM. ENVASE CON 100 PIEZAS. Marca: 203300CO210445/ BETEL Procedencia: MEXICO	10	ENV	180.00	1,800.00
2	060 168 66520000	SONDA. PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 16 FR. PIEZA. Marca: 2193C2013SSA/ DL/DLP Procedencia: MEXICO	124	PZA	14.00	1,736.00
3	060 168 98961101	SONDAS. GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN. CALIBRE: 14 FR. PIEZA. Marca: 0023C2017SSA/ AGY Procedencia: MEXICO	83	PZA	10.00	830.00

7 9 A

+



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA EN ESTADOS QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 Publicación No. 71
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos

REGISTRO NUM. 0046/QR/ADQ/2024/00470

Número Acuerdo: No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-191-24
 Número de Sesión: bajo el: Art 42
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet:
 Fecha Terminación del pedido: 28/10/2024 E-2024-00096242
 No. de Pedido: D4P0252
 Elaboración: 18/10/2024 Impresión 18/10/2024

Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV
 Dirección: CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO
 R.F.C. SBE -180417-TQ0 No. Proveedor: 00745677
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
 No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 28/10/2024
 Partida presupuestal: 0401 21053002
 Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
SUB. TOTAL					\$ 4,366.00
I. V. A.					\$ 698.56
TOTAL					\$ 5,064.56

(cinco mil sesenta y cuatro pesos 56/100 M.N.)

7 2 4

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/10/2024

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-194-24
bajo el: Art 42
No. Compranet
E-2024-00096242
No. de Pedido: D4P0252
Elaboración: 18/10/2024 Impresión 18/10/2024

Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV

Dirección: CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO CARRANZA 15000

R.F.C. SBE -180417-TQO No. Proveedor : 00145677

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/10/2024

Partida presupuestal : 0401

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- 1.5 Los gastos por concepto de empaque, flete y acameo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.6 Para cubrir las erogaciones que se denven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.7 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
2. **DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**
- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASSP.
- 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipoteca comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios por no observancia o negligencia de su parte, llegue a causarse al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes que reúnan las especificaciones técnicas aplicables. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
3. **DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requirir la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inobservancia o aclaración a respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades solicite un nuevo suministro a sus proveedores. Esto con independencia de las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Se aplicará una deducción del 2.9% adicional por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- 3.6 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7 Si aplica una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplen con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.8 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.9 En caso de que algún licitante optara por presentar, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y al área técnica la aprobará en la recepción del producto en la recepción del producto en la recepción de la aplicación de la pena convencional o deducción correspondiente.
4. **DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**
- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. **DE LA FACTURACION**
- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de ella, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Errogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia Centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Errogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento **A-50-GYR-050GYR008-I-191-24**
 Número de Sesión: bajo el: **Art 42**
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet **E-2024-00096242**
 Fecha Terminación del pedido: **28/10/2024**
 No. de Pedido: **D4P0252**
 Elaboración: **18/10/2024** Impresión **18/10/2024**

Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV
Dirección CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO CARRANZA 15000
R.F.C. SBE-180417-TQ0 No. Proveedor: 00145677
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 28/10/2024
Partida presupuestal: 0401 21053002
Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000392762-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
VICTOR MANUEL TELLEZ URIBE

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)
555549548

FECHA	DÍA	MES	AÑO
18	10	2024	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 130,422 DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2019, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. FELIPE GUZMAN NUNEZ NOTARIO NÚMERO 48 CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES
DIRECCIÓN DEBE DECIR: CALLE ORIENTE 178 A #34, COLONIA UNIDAD MODELO, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO CP 09089

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

LIC. MARIA BELLEZ SARTO GONZALEZ OLAN
ENC-DEPTO-ABO BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMN PEDIDO ENC COORD DE ABA STY EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVS.

MTRA. WENDY GUERRALDUE LORA AROCHE
DR. JAVIER MICHAEL MARANUJO GARCIA
TOOAD ESTADAL QUINTANA ROO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual garantiza lo veracidad de el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se reglora bajo el número 0000392762-2024.
La revisión jurídica y el visto bueno se otorgan por la Jefatura, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el monto del contrato y la investigación de la capacidad económica del proveedor, la procedencia y la ubicación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procederes las áreas involucradas en el proceso de adquisición de bienes y servicios.